

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 7887

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 y 12 de Julio)

Núm. 1751

Gobierno Civil

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

Habiéndose registrado un caso de tuberculosis de una vaca de este término municipal, a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración oficial de dicha enfermedad en este término municipal y se declara.

Zona infecta la cuadra sita en el suburbio de Son Roca de La Vileta situada en el camino vecinal de Can Binimelis n.º 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma 13 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

Núm. 1745

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero «Isabel» (n.º 760), sito en los parajes llamados *Ses Creus, Son Palou y Barcelona* del término municipal de Buñola, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación y feneamiento de su expediente, con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento y a los efectos de expresado artículo.

Palma 12 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

Núm. 1746

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero «Estrella» (n.º 800), de mineral lignito, sito en el paraje llamado *Son Teyet* del término municipal de Sineu, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación y feneamiento de su expediente con arreglo al art.º 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.

Palma 12 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Material).—Negociado 5.º

ANUNCIO DE SUBASTA.—El día veintiseis del corriente mes, a las diez de la mañana, se celebrará en la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, una subasta declarada urgente para contratar con entidades nacionales la construcción de un edificio destinado a la Comandancia de Marina y Capitanía de Puerto en Ibiza.

La referida subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Comandancia de Marina de la referida Provincia de Palma de Mallorca y son los mismos que se publicaron en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número noventa y cuatro de veintiseis de Abril último con las variaciones siguientes introducidas en las bases facultativas que se citan:

10.ª La escalera de la habitación del Comandante será de peldaños de granito artificial, con pasamanos de pino del país pintado de blanco. La del cuarto del Contramaestre de peldaños de loseta catalana encarnada, con marco de pino y lo mismo la de acceso a la azotea: la barandilla de ésta escalera será de pino del país, al natural.

11.ª Los zócalos del comedor del Comandante y del cuarto de la gente serán de pino del país, pintado al óleo el primero y al natural el segundo.

13.ª Todos los W-C. y lavabos y el bidet serán de hierro, con baño de porcelana y las tapas de los primeros, de roble del país barnizado al pincel. Los fregaderos serán de piedra artificial. Las literas y mobiliario total del cuarto de la gente serán de pino del país.

14.ª Los cercos todos, las puertas y ventanas serán de pino del país así como las puertas, ventanas, contras y persianas. La reja de entrada por la Calle de la Virgen, será menos decorada que la que se representa en el plano general y mucho más sencilla aun la de paso al jardín que será además de madera de pino del país pintada al óleo y no de hierro como se había proyectado.

17.ª La acera alrededor de la fachada tendrá solo sesenta centímetros de ancho.

19.ª El banco semicircular de piedra artificial se suprimirá totalmente.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario Oficial, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares y por medio de edictos en las Comandancias de Marina de Mallorca, Menorca, Ibiza, Cartagena, Barcelona, Valencia y Alicante hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostada-

ros de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandancias de Marina de las referidas provincias y en este Negociado 5.º de la Sección del Material del Estado Mayor Central.

También se admitirán hasta el día anterior al señalado para la subasta y además durante la celebración de la misma en la media hora que se concederá al efecto en la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca.

Las proposiciones se ajustarán al modo que se inserta a continuación y estarán extendidas en papel sellado de una peseta clase 11.ª

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de mil ochocientos noventa y tres pesetas ochenta céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la licitación de que se trata.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de... que habita en la calle de... n.º... ó en su nombre (ó en nombre de Don N. N. vec no de... calle... n.º... para lo que se halla competentemente autorizado, según el poder notarial adjunto), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, (D. O. del Ministerio de Marina ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares) n.º... de tal fecha, para la celebración de la subasta, con objeto de contratar la construcción de un edificio destinado a Comandancia de Marina y Capitanía de Puerto de Ibiza, se compromete a llevar a cabo el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en los pliegos correspondientes por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos sobre el precio tipo)

(Fecha con letra y firma entera del proponente.)

Madrid 10 de Julio de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno.—El General Jefe de la Sección, Gabriel Antón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Una de las funciones encomendadas al Instituto de Reformas Sociales por los Decretos de 23 de Abril y 15 de Agosto de 1903 es la relativa a cuidar de la ejecución de las Leyes del trabajo, y consiguientemente la organización de los servicios de Inspección y Estadística del mismo.

Por lo que respecta a la estadística del trabajo, el artículo 117 del segundo de los Reales decretos citados le encomienda la investigación de las causas

de las huelgas y disensiones entre patronos y obreros, servicio que permanentemente se realiza por el Instituto y periódicamente se publican sus resultados.

Para llevar a cabo esta información general, la Real orden de 2 de Julio de 1909 dispuso las oportunas instrucciones para que las Autoridades municipales y gubernativas prestasen su cooperación al mejor resultado del servicio estadístico de huelgas.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, pongo en conocimiento de V. S., a fin de que con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.º y 7.º de la mencionada Real orden de 2 de Julio de 1909, se remitan al Instituto de Reformas Sociales los datos referentes a las huelgas que se susciten en la provincia de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1917.

—El Subsecretario, Quejana.
Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 11 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1737

JUNTA DE PROTECCION

a la infancia y represión de la mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de los ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho periodo que con esta fecha se rinde al Consejo Superior.

Año de 1917.—2.º Trimestre

INGRESOS	Pesetas
Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos durante el trimestre de la fecha.	531'98
Importe de donativos particulares	971'00
Total ingresos.	1502'98

GASTOS	Pesetas
Para gastos generales.	50'00
Para los comedores maternos.	1111'30
Para el Consejo Superior.	27'70
Para la represión de la mendicidad.	148'50
Para la protección a la infancia.	287'00
Total gastos.	1624'50

CUENTA DE CAJA	Pesetas
Existencia en caja en 1.º Abril de 1917.	5184'63
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.	1502'98
Total.	6687'61
Gastos en igual periodo.	1624'50
Existencia para el 3.º trimestre de 1917.	5063'11

La precedente cuenta se halla en un

todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.

Palma 30 Junio de 1917.—El Tesorero Contador, Luis Pascual.—Visto Bueno.—El Gobernador Presidente, Javier Millan.

Núm. 1735

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1917

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	1.117'83
Id. 2.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	4.205'91
Id. 11.—Imprevistos.	26'66
Total.	5.392'06

En Palma á 9 de Julio de 1917.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Jaime Suau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1706

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Julio de 1917

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.043'98
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.067'27
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	4.196'34
Id. 4.º—Instrucción pública	1.337'94
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.420'98
Id. 6.º—Obras públicas.	1.093'85
Id. 7.º—Corrección pública	458'67
Id. 8.º—Montes.	7.203'30
Id. 9.º—Cargas.	1.250'00
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	300'00
Id. 11.—Imprevistos.	21.372'33

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Julio de 1917.—El Secretario, Santiago Maspocho.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Juan de Vidal.

Núm. 3238

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria del día 4.—Fué leída y aprobada el acta del día 26 de Julio último.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7736, 37, 38 y 39, acordándose cumplimentar sus disposiciones.

Leído un escrito de D. Juan Boned Costa, en el cual renuncia el cargo de depositario de este Ayuntamiento, acordándose por todos aceptar dicha renuncia.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación de Consumos de los días 26 de Julio último al 3 de Agosto.

Se acuerda nombrar depositario de este Ayuntamiento á D. José Ramón Capmany previa la fianza correspondiente. Igualmente se nombra Oficial 2.º de este Ayuntamiento á D. Juan Boned Costa con carácter de interino.

Se procede al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1916; siendo aprobado por unanimidad el dictamen emitido por el Sr. Sindico y las cuentas de su razón en la forma en él mismo propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó á la Corporación que con fecha 26 de Julio último tomó posesión del cargo de Secretario D. Juan Matutes Tur con carácter de interino, y les manifestó también haberse remitido al Gobierno Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio concursando dicha plaza.

Sesión ordinaria del día 11.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 4 de los corrientes.

Se aprueba la distribución de fondos del corriente mes por un total de 9.789'41 pesetas; así como también el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7740 y 7741, se acuerda cumplimentar sus disposiciones.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación de Consumos de los días 5 al de ayer, inclusive.

Se entra la Corporación de un oficio de la Sociedad «Fomento del Civismo» de Palma, testimoniando á la Corporación el más sentido pésame por la reciente muerte del ilustrado Secretario de este Ayuntamiento D. Arturo Pérez Cabrero, acordando la Corporación agradecer las sentidas frases que dicha Sociedad dedica al finado.

Se acuerda prohibir la expendición de leche por la vía pública y que dicha especie sea vendida en la plaza Mercado.

Se acuerda que una Comisión pase visita é inspeccione las cuadras de esta Ciudad con el fin de averiguar si reúnen las debidas condiciones higiénicas.

Sesión ordinaria del día 18.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 11 de los corrientes.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7742, 7743 y 7744 acordándose cumplimentar sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes, y la rendida por la Admon. de Consumos, correspondiente al mes de Julio último así como también los estados de recaudación de Consumos hasta ayer.

Se acuerda solicitar del Ilmo. Sr. Director del Instituto General y Técnico de Baleares pase á esta Ciudad una Comisión de Profesores para examinar los alumnos del Colegio municipal de esta Ciudad.

Sesión ordinaria del día 23.—Fué leída y aprobada el acta del día 18 de los corrientes.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7745 y 7746, acordándose cumplimentar sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes.

El Sr. Presidente dá cuenta á la Corporación del estado del expediente instruido para proveer la vacante de Secretario de la misma con las instancias y documentos presentados por los aspirantes D. Juan Matutes y Tur y D. Andrés Tur Tirado ordenando la lectura íntegra de dichos escritos, así como de los artículos 122 y 123 de la Ley Municipal vigente; leyéndose á continuación el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el cual se propone sea nombrado para el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con arreglo á las condiciones del concurso publicadas al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia y acordadas por este Ayuntamiento en sesión del día 26 de Julio último, al primero de los citados Señores ó sea á D. Juan Matutes y Tur para desempeñar el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento. El Sr. Presidente considerando suficientemente discutido este asunto, pone á votación nominal el nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayunta-

miento, resultando nombrado para desempeñar dicho cargo por once votos ó sea unánimemente D. Juan Matutes y Tur; acordándose comunicar dicho nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las vigentes disposiciones; y que se provea al agraciado de su correspondiente nombramiento poniéndole en posesión de su destino inmediatamente.

El Concejal Sr. Riera interesa datos referentes á la recaudación de Consumos desde 1.º de Enero de 1915 hasta 31 de Julio del propio año y otro estado igual desde 1.º de Enero del corriente año hasta el 31 de Julio último. Se acuerda facilitar los mencionados datos.

Ibiza 15 Septiembre de 1916. El Alcalde, Mariano Llobet.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 2953

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Septiembre de 1916.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Acuerdos: Que por la Comisión de Gobernación se estudie la forma de adquirir un trozo de terreno para ampliación del Cementerio neutro. Conceder una subvención de diez pesetas al mes á la Maestra D.ª Francisca Desclaux. Quedar enterado de los oficios siguientes: El Sr. Presidente de la Sección de la Comisión mixta de reclutamiento convoca á una reunión para aprobar las cuentas de 1915 y formar el presupuesto para 1917. El Sr. Alcalde de Mahón cita á una Asamblea de Ayuntamientos.

Pasa al estudio de la Comisión de Gobernación el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos. Celebrar las sesiones ordinarias á las 18 horas. Estudiar la idea iniciada por el Sr. Diputado á Cortes D. Federico Llansó de formar los Ayuntamientos de Menorca una asociación ó Comunidad usando de los derechos que previenen los artículos 80 y 81 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Acuerdos: Quedar enterado de un telegrama del Sr. Gobernador comunicando haber sido despachado para Madrid el expediente de venta de láminas de este Ayuntamiento. Pasan á informe de la Comisión de Fomento: Instancia de D.ª Juana Camps pidiendo permiso para hacer aberturas en el frontis de la casa número 16 de la calle del Angel, D. Bernardo Pons para abrir un portal cochera en la casa número 8 de la calle de la Rocasa.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Acuerdos. Autorizar para hacer las obras que tenían solicitado permiso á los vecinos D.ª Juana Camps y D. Bernardo Pons. Quedar enterado de una carta del Diputado Sr. Llansó y de la contestación dada á la misma por el Sr. Alcalde, sobre estado del expediente de la carretera á S. Cristobal, haberse reproducido la instancia pidiendo la creación en ésta de dos Escuelas mas de adultos y remisión al Sr. Jefe de Obras públicas de Baleares del proyecto del Ferrocarril secundario de Menorca. Aprobar y publicar los extractos de los acuerdos de los meses de Marzo á Agosto pasados. Pasar á informe, Hacienda: Cuentas; Beneficencia: inclusión en la lista de socorros á Eulalia Caules Mascaró.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Acuerdos: Aprobar y pagar cuentas. Incluir en la lista de socorros á Eulalia Caules. Estudiar oficio Sr. Alcalde de Mahón sobre el proyecto de Mancomunidad Menorquina. Se acordó la distribución de fondos para este mes. Autorizar la matanza de cerdos para la venta de sus carnes en fresco. Construir la pared de cerca de los huertos de las casas números 32 y 34 de la calle de S. Juan que lindan con el Ensanche. Nombrar al concejal Sr. Marin encargado de la Escuela de música de este Municipio, y que en adelante las clases de la misma se den en una sala que se segregará del local que ocupa el Juzgado municipal. Que el Maestro de

obras del Ayuntamiento forme un proyecto de reforma de la rasante de la calle del Palmer con la de las Parras.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se acordaron los medios de hacer efectivos los cupos de consumos y Arbitrios extraordinarios en el próximo año de 1917. Se aprobó definitivamente el Presupuesto Ordinario formado para el año 1917.

Aprobado el anterior extracto de acuerdos en sesión ordinaria del día de ayer.

Alayor á 10 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Tomás de Salort.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martin Timoner.

Núm. 1685

D. Cayetano Mesas Domené, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Bover y Bonet, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Coloma, soltero, labrador, natural y vecino de Santafiy y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre robo y hurto, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á seis de Julio de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Mesas.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 1736

Don Eusebio Manteola y Suarez, Juez de primera instancia del distrito de la Cathedral de esta ciudad.

En los autos procedimiento sumario arregladamente á lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, que se siguen ante este Juzgado y Secretaria de don Juan Bestard, por el procurador don Juan Cabot y Vidal á nombre de doña Maria Mir y Vidal, consorte de D. Gabriel Tomás, contra D. Antonio Cirer y Ramis, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar á pública subasta con veinte días de antelación al señalado para el remate las siguientes fincas sujetas al indicado procedimiento.

Una casa y corral, bodega y lagar, sita en la calle de Alvarez Sereix antes Nueva número diez y ocho moderno, denominada Cas Vicari, que linda hoy por la derecha, entrando, con casa y corral de Bartolomé Fiol y tierra de Guillermo Verd, por la izquierda con casa y corral de Antonio Llabrés y de Antonia Ana Fiol y por la espalda con la calle de Serra, casa y corral de Juana Ana Serra, corral de Bernardo Ramis y tierra de herederos de Juan Llabrés.

Y una pieza de tierra, campo, denominada Es Cires, de cabida de ochenta y cinco áreas, setenta y cinco centiares, (cincó cuartones) que linda por Norte con camino de establecedores, por Este con tierra de Bartolomé Pons, por Sur con la de Bartolomé Verd y por Oeste con camino de Binisalem.

Ambas fincas se hallan situadas en la villa de Sansellas y su término.

Queda señalado para el remate el día once de Agosto próximo y hora de las once ante el presenta Juzgado y bajo las siguientes condiciones prevenidas por la ley.

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de diez mil pesetas para la primera de dichas fincas y mil quinientas pesetas la segunda.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

3.ª Que todo licitador á excepción del actor, y demás acreedores á que se refiere la regla 5.ª de dicho artículo, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los licitadores.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Palma doce Julio de mil novecientos diez y siete. — Eusebio Manteola. — Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1741

Por el presente Juzgado y Secretaria de D. Juan Bestard, á instancia de don Melchor Massot y Planes, mayor de edad, soltero, sacerdote, se sigue expediente sobre declaración de herederos legales de D. Jaime Planes y Bernat, á favor de su hermana germana doña Isabel Planes y Bernat y sus sobrinos D. Tomás, D. Melchor y D. José Massot y Planes; y se ha acordado fijar el presente edicto en los sitios públicos de esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia anunciando la muerte sin testar de dicho D. Jaime Planes y Bernat, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado ó reclamarlo dentro de treinta días.

Y á fin de que tenga efecto lo acordado se expide el presente en Palma á doce Julio de mil novecientos diez y siete. — Eusebio Manteola. — Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1720

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en los autos sobre declaración de herederos ab-intestato de Catalina Vallespir Alcover, que falleció en el Hospital Provincial de Palma día veinte y uno de Abril último, siendo soltera y siguen á instancia de Juan Galmés Llull como legítimo representante de su esposa Catalina Vallespir Mascaró, para que se declaren herederos legales de la finada por terceras partes iguales, á sus parientes mas próximos, á saber: una á Bartolomé Vallespir Alcover hermano germano de la causante; Otro á los sobrinos de la misma llamados Catalina, Juan, Antonia, Juana María y Guillermo Vallespir Mascaró, en representación de su padre Antonio Vallespir y la otra tercera parte á los otros sobrinos de la misma causante llamados María, Margarita y Juan Vallespir Juliá en representación de su difunto padre Gabriel Vallespir Alcover; y por el presente se anuncia dicha muerte y se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarla para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro el término de treinta días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Manacor á tres de Julio de mil novecientos diez y siete. — Jaime del Ojo. — Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1725

CEDULA DE CITACION
Plomer y Fons, Miguel, José, Juan, Jaime y Bartolomé, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el

Juzgado de instrucción de Inca (Baleares) dentro del término de diez días á fin de recibirles declaración y de informarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye sobre muerte al parecer por suicidio de su madre Francisca Fons Llompert, acaecida en la ciudad de Alcudia á 9 de Junio último.

Inca 10 Julio de 1917. — El Juez, Ignacio de Lecea.

Núm. 1709

Don Baltasar Marqués y Oliver, Juez municipal de la ciudad de Sóller.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la demanda á juicio verbal civil, instada por D. Juan Canals y Estadés, ante el Tribunal municipal de esta ciudad, obrando como marido y legítimo representante legal de D.ª Catalina Pons y Morell, ambos mayores de edad y de este vecindario, contra D.ª Isabel Maria Coll y Enseñat, y sus hijas D.ª Antonia, D.ª Maria, doña Catalina y D.ª Margarita Canals y Coll esposa respectivamente de D. Buena Ventura Tomás y Mayol, D. Bartolomé Alcover y Arbona, D. Miguel Pomar y D. Pedro Antonio Tomás y Mayol, las dos primeras de esta vecindad y las dos últimas de domicilio desconocido; en concepto de la D.ª Isabel Maria Coll y Enseñat, como usufructuaria de la pieza de tierra llamada «Can Botana», de este término municipal, y sus mencionadas hijas, como propietarias, para que en su día recaiga fallo y se declare que cierta faja de terreno que tiene por linderos, del lado de aquella finca y línea divisoria, pertenece en propiedad á la D.ª Catalina Pons y Morell, como propietaria de la finca denominada «El Olivar Gran» condenar á las demandadas á estar y pasar por esta declaración; y á la D.ª Isabel Maria Coll, á que deje inmediatamente de retener dicha porción de terreno, dejándola á disposición de D.ª Catalina Pons, sin ponerle obstáculos de ninguna clase; se ha señalado para la celebración del juicio verbal solicitado el día diez y siete de los corrientes á las diez, y que para las citaciones de las demandadas, de domicilio desconocido, se expidiesen edictos conforme dispone el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

A los efectos mandados, por medio del presente edicto, se cita, llama y emplaza á las referidas demandadas D.ª Catalina y D.ª Margarita Canals y Coll, y á sus respectivos maridos don Miguel Pomar y D. Pedro Antonio Tomás y Mayol; para que el día y hora designados, comparezcan en el local que ocupa este Juzgado, Casa Consistorial, segundo piso, á celebrar dicho juicio, previstos de sus cédulas personales y pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente que firmo y sello en Sóller á siete de Julio de mil novecientos diez y siete. — Baltasar Marqués. — P. M. de S. S. — Antonio Ramis, oficial auxiliar.

Núm. 1739

D. Sebastián Perelló Trias, Juez municipal, letrado, de la ciudad de Manacor.

Hago saber: que por el presente edicto se saca á pública subasta por término de nueve días la finca que se expresará, expediente juicio verbal civil que se sigue por ante este Juzgado municipal por el procurador D. Juan Galmés en el concepto de apoderado del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad, obrando como Administrador de la casa Hospital y Hospicio de la misma, contra D. Buenaventura Fuster Segura, sus herederos ó causa habientes de ignorado paradero sobre reconocimiento y pago de un censo.

Una casa con todas sus dependencias cuya medida no consta, situada en la calle del Hospital de esta ciudad número cuarenta, lindante por la derecha entrando con casa de María Durán, iz-

quierda Sebastián Fullana y fondo con la de Bartolomé Nadal. Evaluada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte y siete del actual á las once en la Sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso, y no será baja del precio el censo de veinte pesetas que está afectada la casa descrita.

3.ª Después del remate no se admitirá al comprador ninguna reclamación.

4.ª No se han suplido los títulos de propiedad y el comprador quedará sujeto á lo dispuesto en el artículo 1496 de la Ley procesal.

5.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Manacor á doce Julio de mil novecientos diez y siete. — S. Perelló Trias. — Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 1727

SUBASTA VOLUNTARIA

Don Fernando Truyo's y Despuig, marqués de la Torre, tutor de los menores D. Juan, D.ª Catalina, D.ª Maria, D.ª Pilar, D.ª Carmen, D.ª Dolores y D.ª Mercedes Fuster y Villalonga, hago saber: que mediante autorización otorgada por el Consejo de familia de los expresados menores, se venden en pública subasta las siete octavas partes indivisas que á estos pertenecen sobre los siguientes bienes:

1.ª Una casa con todas sus dependencias y anexos, sita en esta ciudad calle de los Angeles número 12. Otra casa cochera antes botiga en el punto llamado la Rambla número 15 de la calle de la Beata. Y otra finca urbana consistente en casa botiga número 10 de la calle de los Angeles también de esta ciudad formando dichas tres fincas un solo lote ó una sola finca.

2.ª Un predio denominado Rafal Axat de extensión de sesenta y nueve hectáreas una área y ochenta y tres centáreas poco más ó menos con todos sus accesorios, casas de labor y demás dependencias radicado en el término municipal de Montuiri.

Las condiciones que regirán en la subasta son las siguientes:

1.ª Se verificará ésta el día 26 de este mes en la Notaria de Palma á cargo de D. José Socias y Gradoll, San Cayetano número 1.

2.ª Dicho acto empezará á las once licitándose las siete octavas partes indivisas de las fincas durante media hora cada una y separadamente y adjudicándose al mejor postor si la postura acomoda.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el importe de tasación ó tipo acordado que es de cincuenta y dos mil quinientas pesetas con respecto á la casa número 1.ª y setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas con respecto al predio señalado con el número 2.ª ó sean las partes indivisas sobre dichas fincas.

4.ª El precio ó precios que se ofrezcan por las fincas rematadas podrán satisfacerse á plazos en el término de un año siempre que cada uno de estos represente por lo menos la décima parte del total importe quedando hasta su total solución pendiente de otorgamiento la escritura de traspaso, debiendo abonarse el primer plazo durante siete días á contar desde el en que se verifique esta subasta.

5.ª Los bienes subastados se enagenan libres de todo gravamen siendo de cuenta de los adquirentes el pago del latidonio si estuviese dividido el dominio, debiendo respetarse el arriendo existente sobre el predio rústico.

6.ª La titulación de las fincas obran en la Notaria expresada para el examen de los que quieran intervenir en la subasta.

7.ª Se formalizarán las escrituras de traspaso ante el referido notario Sr. Socias siendo de cargo de los rematantes los gastos de las mismas incluso la matriz y la de subasta.

Palma 11 Julio de 1917. — El Marqués de la Torre.

Núm. 1726

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y siete á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración de dicho Hospital.

Palma 7 de Julio de 1917. — Venancio Recio.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

Núm. 1742

Don José Miralles Bernabeu, Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza, Juez Instructor de la causa instruida á Miguel Costa Boned por sospechas de pescar con dinamita.

Hago saber: Que según declaraciones de dicho sumariado Miguel Costa Boned (a) Truy, natural de Santa Inés y vecino de San Antonio Abad de esta Isla, compró el día once de Abril del año próximo pasado, tres pesetas de pescado á un falucho cerca de la Isla «Del Bosch» para encarnada de palangres; no conociendo ni el nombre del falucho ni el de sus tripulantes á quien compró dicho pescado, y como quiera que es dato necesario, conocer el nombre de los expresados tripulantes para constancia en la referida causa, se publica el presente edicto en el Diario Oficial de esta Provincia, *Gaceta de Madrid* y tablilla de anuncios de esta Comandancia citando á dichos vendedores, dándoles un plazo de treinta días á partir de la publicación en los Diarios Oficiales antes citados, para que se presenten en este Juzgado de Instrucción á prestar la oportuna declaración.

Dado en Ibiza á nueve de Julio de mil novecientos diez y siete. — El Juez Instructor, José Miralles.

Núm. 17

REQUISITORIAS

Fabregat Ortiz Vicente, natural de Palma de Mallorca, de estado viudo, profesión jornalero, de 27 años, hijo de Manuel y de Maria, domiciliado últimamente en Castellon de la Plana, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días á responder de sus cargos previniéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida 9 de Julio de 1917. — El Juez de Instrucción, José Avila.

Núm. 1743

Costa Boned Miguel (a) Truy, natural de Santa Inés y vecino de San Antonio (Ibiza), de estado casado, profesión pescador, de 45 años, domiciliado últimamente en San Antonio, y según noticias oficiales en la isla de Cuba, procesado por sospechas de pescar con dinamita; comparecerá en término de 60 días ante el Capitan de Infantería

de Marina Ayudante de esta Comandancia de Marina, Don José Mralles Bernarbeu, á responder en causa que se le instruye por pescar con dichos explosivos

Ibiza 7 de Julio de 1917.—José Miralles.

Núm. 1714

CONTRIBUCION RUSTICA

Años de 1914 á 1917

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo 1.ª Zona Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha 9 de Julio 1917 la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 31 de Julio 1917 á las once en la calle Vilanova 9 siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores y nombres, situación y cabida de fincas embargadas que se ponen á la venta.

Juana Ana Cañellas Pujol.—Fincas sita en el término de Palma, Zona 3.ª, Cuartel 10.º Son Roca, de doce destres. Linda Levante tierras de Bartolomé Jordá, Poniente con las de Francisca Cañellas, Norte con las de Mateo Cañellas y Sur con las de Margarita Calafell, su capitalización 40'00 pesetas, valor para la subasta 27'00 id.

Francisca Cañellas Pujol.—Fincas sita en el término de Palma y punto Son Roca, de extensión doce destres, Zona 3.ª, Cuartel 10.º Linda Levante con tierras de Juana Ana Cañellas, Poniente camino Son Roca, Norte con las de Mateo Cañellas y Sur con las de Margarita Calafell, su capitalización 40'00 pesetas, valor para la subasta 27'00 id.

Catalina Cañellas Pujol.—Por una finca sita en el término de Palma y punto Son Roca, Zona 3.ª, Cuartel 10.º doce destres. Linda Norte tierras de Catalina Cañellas, Sur con las de Margarita Calafell, Levante otra de Catalina Cañellas y Poniente Juana Ana Cañellas, su capitalización 40'00 pesetas, valor para la subasta 27'00 id.

Cada una de dichas fincas se halla gravada con un censo de cuatro libras diez y seis sueldos pagaderos en 29 Septiembre redimibles al fuero del 3 por 100 inscritos á favor de Guillermo Calafell Gil.

Los expedientes con la certificación de gravámenes están de manifiesto en la oficina para los señores que gusten tomar parte en la subasta.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de

los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 9 de Julio de 1917.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Núm 1721

SOCIEDAD ANÓNIMA EL PORVENIR domiciliada en Lluchmayor

Subastas

El día 29 del corriente mes y hora de las diez se venderá en pública subasta en el despacho del Notario D. Juan Bauzá y Clar, establecido en esta ciudad, Plaza Mayor número 23 una finca consistente en casa molino de viento molinete y corriente y demás edificaciones á ella unidas, el huertecito ó corral contiguo á la misma y que confina con ella por el Sur y está señalada con el n.º 11 de la calle de San Lorenzo de esta población, y dos porciones procedentes de Ne Aulet juntamente con el edificio en parte de ellas emplazado que es una cruzja ó vertiente, y se entra en dicho edificio, como también en la casa molino (conocida ésta con el nombre de Molí den Orlau) y en las referidas

edificaciones á ella anexas, por un patio común que tiene su entrada en la misma calle de San Lorenzo, y la maquinaria existente en la mentada casa molino de viento y sus nuevas edificaciones, arreglamente al plan de condiciones que obra en poder del referido Notario, para con su producto reintegrarse la indicada Sociedad El Porvenir, de la cantidad que le adeuda Sebastián Sastre y Mut, por capital é intereses de un préstamo hipotecario de 12.000 pesetas que le hizo el mentado Establecimiento mediante escritura autorizada por el referido Notario el 6 de Abril de 1912 y á tenor de lo estipulado en la misma se publica el presente anuncio de subasta.

Lluchmayor 11 de Julio de 1917.—El Vocal Director, Guillermo Borrás.

Núm. 1722

El día 29 del corriente mes y hora de las once, se venderá en pública subasta en el despacho del Notario D. Juan Bauzá y Clar establecido en esta ciudad, Plaza Mayor n.º 23, una porción de tierra sita en el término municipal de esta ciudad, de pertenencias del predio Son Miguel Juan, de cabida de dos cuarteradas y trescientos veinte y dos destres, arreglamente al plan de condiciones que obra en poder del referido Notario, para con su producto reintegrarse la indicada Sociedad El Porvenir, de la cantidad que le adeuda Antonio Garcias y Tomás, por capital é intereses del préstamo hipotecario de 4.000 pesetas que le hizo el mentado establecimiento mediante escritura autorizada por el mencionado Notario el 18 de Julio de 1912, y á tenor de lo estipulado en ésta, se publica el presente anuncio de subasta.

Lluchmayor 11 de Julio de 1917.—El Vocal Director, Guillermo Borrás.

Núm. 286

DEP.ª DEL AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	186'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9675'06
CARGO.	9862'22
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6728'87
Existencia para el trimestre que sigue.	3188'19

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	651'88	651'88
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	411'84	411'84
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	1464'61	»	1464'61
Rec. para cubrir el déficit.	8600'00	8611'50	17211'50
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	10064'61	9675'22	19739'83
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	2720'62	2423'93	5144'55
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	3'75	150'00	153'75
Instrucción pública.	623'88	32'30	950'18
Beneficencia.	»	91'00	91'00
Obras públicas.	199'35	900'00	1099'35
Corrección pública.	151'54	151'55	303'09
Montes.	»	»	»
Cargas.	5007'43	1751'46	6758'89
Ob. de nueva construcción.	1111'20	738'80	1850'00
Imprevistos.	60'00	190'83	250'83
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	9877'77	6723'87	16601'64

En Maria de la Salud á 31 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 481

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MAHON

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	35890'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	92985'64
CARGO.	128876'27
Data por pagos verificados en igual trimestre.	89567'85
Existencia en el trimestre que sigue.	38818'42

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	1312'62	909'10	2221'72
Montes.	»	»	»
Impuestos.	62132'59	25284'20	87416'79
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	58944'91	18380'60	77325'51
Resultas.	7353'02	»	7353'02
Rec. para cubrir el déficit.	79934'07	48411'74	128345'81
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	209677'81	92985'64	302663'45
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	22189'77	10629'06	32818'83
Policia de Seguridad.	8694'25	3224'25	11918'50
Policia urbana y rural.	43644'42	14343'87	57988'29
Instrucción pública.	9847'60	3793'17	13640'77
Beneficencia.	9836'24	5079'73	15515'97
Obras públicas.	22920'33	3445'41	26365'74
Corrección pública.	»	3310'53	3310'53
Montes.	»	»	»
Cargas.	53549'35	41015'68	94565'03
Ob. de nueva construcción.	669'49	4110'35	4779'84
Imprevistos.	3025'73	5'80	3031'53
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	174287'18	89557'85	263845'03

En Mahón á 31 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, P. G. de Moncada.

Núm. 484

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SOLLEB

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	10846'89
Ingresos en el trimestre de cada cuenta.	58128'67
CARGO.	68474'96
Data por pagos verificados en igual trimestre.	55277'72
Existencia para el trimestre que sigue.	8197'24

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	724'35	1193'29	1917'64
Montes.	»	»	»
Impuestos.	36896'75	17061'97	53958'72
Beneficencia.	2416'66	4160'58	6577'24
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	1750'67	269'62	2020'29
Resultas.	4027'05	»	4027'05
Rec. para cubrir el déficit.	23307'44	30443'11	53750'55
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	69122'92	53128'57	122251'49
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	7674'54	8029'87	15704'41
Policia de Seguridad.	2685'00	2535'00	5220'00
Policia urbana y rural.	8113'83	15542'93	23656'76
Instrucción pública.	2778'00	2941'32	5719'32
Beneficencia.	1360'30	5216'94	6577'24
Obras públicas.	3424'64	1607'72	5032'36
Corrección pública.	»	2'00	2'00
Montes.	»	»	»
Cargas.	13545'55	14690'20	28235'75
Ob. de nueva construcción.	18465'19	4410'54	22875'73
Imprevistos.	729'48	301'20	1030'68
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	58776'53	55277'72	114054'25

En Solleb á 1.º de Febrero de 1917.—El Depositario, Damián Deyá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Enseñat.